

102813

Quito, 30 de enero de 2013

Señor
Andy Willmar Estrella Martínez
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ESSEXFARM S.A., reunida el día de hoy, resolvió elegirle a usted como Vicepresidente de la misma por el período estatutario de dos años, en reemplazo del señor Oscar Enrique Lugo Lander.

En el ejercicio de sus funciones, usted sustituirá al Presidente o Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de éstos, tomando en cuenta que el Presidente de la Compañía requerirá de la autorización de la Junta General de Accionistas y de la firma conjunta del Gerente General, para suscribir obligaciones a cargo de la Compañía, cuyo monto exceda del equivalente a USD\$ 700.000. Sus atribuciones constan, adicionalmente en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el 10 de diciembre de 1990, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de enero de 1991 y en la escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 15 de enero de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de mayo de 1998.

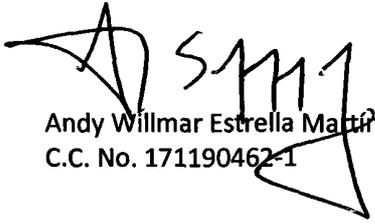
Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. José Meythaler Baquero
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón de Aceptación: Acepto y agradezco la designación de Vicepresidente de la Compañía ESSEXFARM S.A., y prometo cumplir con el encargo que me ha sido asignado, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales.

Quito, 1 de febrero de 2013


Andy Willmar Estrella Martínez
C.C. No. 171190462-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **2485** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Quito a **15 FEB 2013**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO